



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 319 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 11 DIC. 2020

VISTO:

El expediente N° 20-020505-001, que contiene el Memorando N° 0460-2020-DE-HEVES, de fecha 9 de diciembre de 2020, emitida por el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el artículo 1 del **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3 del artículo 3 del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8 de la norma expuesta, se precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por **Decreto Supremo N°072-2003-PCM**, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante **Resolución Viceministerial N° 033-2020-SA/DMVPAS**, designa al médico cirujano **PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL**, en el cargo de **Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud**, y a través de la **Resolución Viceministerial N° 039-2020-SA/DMVPAS**, designa temporalmente en el cargo de **Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**;

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 255-2020-DE-HEVES**, se designó, al Abogado **RICARDO PERCY AYALA GORDILLO**, como funcionario responsable de entregar la información solicitada al Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante **Memorando N° 0460-2020-DE-HEVES**, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, acepta la renuncia formulada por el Abogado **RICARDO PERCY AYALA GORDILLO** al cargo como responsable de brindar información de acceso público solicitada al Hospital de Emergencias





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y
HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Villa El Salvador, designando en su reemplazo a la Abogada **GLADYS LINA LOPEZ MAMANI**, en adición a sus funciones;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°021-2019-JUS y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°072-2003-PCM; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con los incisos c) y e) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia formulada por el Abogado. **RICARDO PERCY AYALA GORDILLO**, como responsable de brindar información de acceso público que se solicite al Hospital de Emergencias Villa El Salvador – HEVES, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Abogada **GLADYS LINA LOPEZ MAMANI**, como **RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** que se solicite al Hospital de Emergencias Villa El Salvador – HEVES, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABC/JEDCS/MGSH/lchs

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesada



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.D. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II